



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

MACIEL 000001  
RAMOS  
BERNUY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2014-MPC

Casma, 26 de Junio del 2014

**VISTO:** El Informe N° 186-2014-TM-MPC de fecha 26.05.2014 de la Unidad de Tesorería, Informe N° 309-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 11.06.2014 de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, e Informe Legal N° 268-2014-AJ-MPC de fecha 19.06.2014 de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los cuales solicitan reconocimiento de deuda, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 054-2014-TM-MPC de fecha 24.02.2014, el Jefe de la Unidad de Tesorería de esta Municipalidad, remite la relación de deudas por pagar del año 2013, para reconocimiento de deuda mediante Resolución de Alcaldía, en la cual figuran deudas a favor de doña MACIEL MARLENE RAMOS BERNUY, por el monto total de S/. 5,200.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 186-2014-TM-MPC de fecha 26.05.2014, el Jefe de la Unidad de Tesorería de esta Municipalidad, informa que a la Sra. MACIEL MARLENE RAMOS BERNUY, se le adeuda el importe total de S/. 5,200.00 Nuevos Soles, por conceptos de servicios de cambio de aceites y filtros (completos) lavado y engrase del Águila N° 01 de Serenazgo; servicios de cambio de aceites y filtros (completos) lavado y engrase de la Unidad de Serenazgo camioneta Águila N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05 y servicios de cambio de aceite, sistema de freno, cambio de zapata, sistema de arrastre, cambio de embriague (sistema de rodajes) del Halcón N° 01 (motocicleta) de Serenazgo; en tal sentido y ante lo indicado, remite toda la documentación de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN DE SERVICIO	FACTURA	PROVEEDOR	MONTO S/.	FOLIO
4744	001-000071	Maciel Marlene Ramos Bernuy	520.00	11-12
4741	001-000072	Maciel Marlene Ramos Bernuy	520.00	11-12
4709	001-000073	Maciel Marlene Ramos Bernuy	520.00	10-11
4740	001-000074	Maciel Marlene Ramos Bernuy	520.00	11-12
4739	001-000075	Maciel Marlene Ramos Bernuy	520.00	10-11
4737	001-000076	Maciel Marlene Ramos Bernuy	480.00	11-12
4736	001-000077	Maciel Marlene Ramos Bernuy	480.00	10-11
4742	001-000078	Maciel Marlene Ramos Bernuy	480.00	11-12
4743	001-000079	Maciel Marlene Ramos Bernuy	580.00	11-12
4738	001-000080	Maciel Marlene Ramos Bernuy	580.00	10-11

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2 refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del gasto comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el alcalde de la Municipalidad;





Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2014-MPC

Que, con Informe N° 309-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 11.06.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad informa que las deudas adquiridas de los ejercicios presupuestales fenecidos del 2013 hacia atrás, deberá ser reconocida como crédito devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; asimismo indica que, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" que no se utilizaron hasta el 31 de diciembre del 2013, constituyen saldos de balance y deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional 2014 cuando se determina su cuantía, para que la oficina de presupuesto realice una modificación presupuestaria por incorporación de mayores fondos públicos;

Que, estando a lo indicado señala que en atención al Informe de la Unidad de Tesorería con referencia a las deudas que se detallan en las Ordenes de Servicios N° 4744, N° 4741, N° 4709, N° 4740, N° 4739, N° 4737, N° 4736, N° 4742, N° 4743 y N° 4738 por los importes de S/. 520.00, S/. 520.00, S/. 520.00, S/. 520.00, S/. 520.00, S/. 480.00, S/. 480.00, S/. 480.00, S/. 580.00 y S/. 580.00 Nuevos Soles respectivamente, a nombres de doña MACIEL MARLENE RAMOS BERNUY, por el monto total de S/. 5,200.00 Nuevos Soles; siendo éstas servicios de un periodo fenecido se debe de reconocer como deuda, a través de la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, en tal sentido y habiendo revisado toda la documentación, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad a través del Informe Legal N° 268-2014-AJ-MPC de fecha 19.06.2014, opina reconocer en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto total de S/. 5,200.00 Nuevos Soles, a favor de doña MACIEL MARLENE RAMOS BERNUY, conforme a los antecedentes enunciados, debiendo aprobarse mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** en calidad de deuda, la obligación pendiente de pago correspondiente al periodo 2013, por el monto total de S/. 5,200.00 (Cinco Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), a favor de doña MACIEL MARLENE RAMOS BERNUY, de acuerdo al Informe N° 186-2014-TM-MPC de fecha 26.05.2014 de la Unidad de Tesorería, en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Tesorería y la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la provisión de recursos presupuestarios y el pago respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
Rommel Alfonso Meza Cerna  
ALCALDE PROVINCIAL

